



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "LATIN GRAMMYS CON UNICAJA Y MASTERCARD"

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, "Unicaja" o la "Entidad") lanza la promoción "LATIN GRAMMYS CON UNICAJA Y MASTERCARD" (en adelante, "Promoción") la cual queda sujeta a las bases legales (en adelante, "Bases"), establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Cuál es el objetivo de esta promoción

Unicaja realiza esta promoción con el objeto de incentivar el uso de todas las tarjetas Mastercard de crédito de uso particular emitidas por la Entidad.

En qué consiste la promoción

Consiste en sortear un (1) pack para asistir a la gala de entrega de los premios LATIN GRAMMYS™, que tendrá lugar en las Vegas (EEUU) entre los días 11 y 14 de noviembre de 2025.

A quién va dirigida

La presente Promoción va dirigida a todo cliente de la Entidad, persona física, que, a fecha de inicio de la promoción, tenga 21 años o más cumplidos y actúe en su ámbito particular.

Cuál es el periodo de vigencia

El periodo de vigencia de la campaña (en adelante, "Periodo Promocional") comienza el 18 de agosto de 2025 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finaliza el 17 de septiembre de 2025 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

Tipología de tarjetas cuyas operaciones computan en la promoción

En la presente Promoción, solo computan operaciones realizadas con tarjetas Mastercard de crédito emitidas por Unicaja con finalidad de uso particular ("las tarjetas"). Por tanto, quedan expresamente excluidas las tarjetas emitidas con finalidad empresarial o profesional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente Promoción será necesario que el participante cumpla todos los requisitos que se indican a continuación, a fecha de finalización del periodo promocional:

- Tener 21 años o más cumplidos.
- Ser titular de una cuenta a la vista abierta en Unicaja.
- Ser titular al inicio de la promoción de, al menos, una tarjeta de crédito Mastercard emitida por Unicaja o contratarla durante el "periodo promocional".
- Realizar durante el periodo promocional, al menos, una operación de compra de importe igual o superior a veinte euros (20.- €) con alguna de las referidas tarjetas. Las operaciones de compra que sean anuladas, retrocedidas o devueltas no computan a efectos de la Promoción.
- Inscribirse en la Promoción a través de Banca Digital en el apartado "Más/ Sorteos y promociones" o en la red de sucursales de Unicaja mediante la firma del documento de aceptación de Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Quienes que, a fecha de realización del sorteo o a fecha de entrega del premio, no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el sorteo o en el momento de entrega del premio, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto, presenten cualquier tipo de impago en Unicaja, hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja.
- El cliente que realice, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluye expresamente de la participación en la Promoción a los empleados de Unicaja.



TERCERA. PREMIO

Con la presente Promoción se realizará el sorteo de un (1) pack para dos personas (el ganador y el acompañante elegido) para asistir a la gala de entrega de los premios LATIN GRAMMYS, que tendrá lugar en las Vegas (EEUU) entre los días 11 y 14 de noviembre de 2025. (en adelante "el Premio").

El citado Pack está compuesto de:

- Invitación Doble para asistir a la entrega de premios de los LATIN GRAMMYS™, 4 días - 3 noches,
- Traslado en avión ida y vuelta en clase turista*, desde el Aeropuerto de Madrid al de Las VEGAS (EEUU).
- Alojamiento en Hotel de cuatro/cinco estrellas (desayuno incluido), en Las Vegas, los días 11 a 14 de noviembre (Tres noches y cuatro días) y traslados necesarios conforme al siguiente planning:

Día 1: Llegada a Las Vegas, servicio de coche privado al hotel, experiencia de bienvenida y obsequio, presentación del Mejor Artista Revelación por la noche.

Día 2: Encuentro con un artista, cena de bienvenida en un restaurante, con traslado de ida desde el hotel al restaurante y de vuelta hasta el hotel, incluido.

Día 3: Peinado y maquillaje por la mañana, alfombra roja, asistencia a la entrega de premios (Latin Grammys™) por la tarde, fiesta oficial posterior, con traslado de ida desde el hotel y de vuelta hasta el hotel, incluidos.

Día 4: Salida con servicio de coche al aeropuerto.

Este premio no incluye transporte o gastos de desplazamientos internos distintos de los expresamente señalados dentro de la ciudad de Las Vegas, ni manutención durante el fin de semana distinta del desayuno y cena más arriba indicadas, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

* El ganador premiado es el responsable de verificar cuáles son los requisitos legalmente exigibles para la entrada y salida de EEUU, y de cumplirlos. A efectos meramente enunciativos, se asegurará de cumplir lo siguiente:

- Pasaporte español válido: Debe ser electrónico (con chip) y estar vigente durante toda la estancia.
- Autorización ESTA: Se solicita online en <https://esta.cbp.dhs.gov/Dicha>. La tramitación de dicha Autorización es obligatoria para entrar sin visado bajo el programa de exención (Visa Waiver Program) y tiene una validez de 2 años o hasta que caduque el pasaporte.
- Billete de vuelta o prueba de salida (incluido en el Pack).
- Adicionalmente Las autoridades pueden pedir evidencia del motivo de la estancia y de que la persona no se quedará en EE. UU. A estos efectos se aconseja llevar en el equipaje de mano Prueba del premio (opcional pero útil), o por ejemplo, un correo de confirmación o invitación oficial a los Latin GRAMMYS.
- La Duración permitida de este tipo de estancia es hasta 90 días por turismo o asistencia a eventos, sin necesidad de visado.
- Excepciones: No se puede usar el ESTA si la persona ganadora ha visitado países como Irán, Siria, Corea del Norte o Cuba desde ciertas fechas o tiene doble nacionalidad con alguno de esos países. En estos casos, deberá solicitar un visado de turista (B-2), responsabilizándose de averiguar requisitos y cumplirlos.

Unicaja no será en modo alguno responsable de que el Ganador no cumpla con los requisitos que en el momento concreto de disfrutar del premio venga exigiendo el gobierno de EEUU para volar a LAS VEGAS



desde España y para su entrada, permanencia legal y salida de dicho Estado. La falta de cumplimiento de dichas condiciones, y la imposibilidad de disfrutar del premio según lo previsto no dará lugar a que el ganador tenga derecho a compensación, indemnización o cambio del premio por ningún otro de idéntico o distinto valor.

La totalidad de conceptos y actividades que integran el pack, son cortesía de Mastercard que se ocupará, por mediación de su agencia colaboradora, de la gestión de los ganadores que acepten el premio.

A fecha de depósito de las presentes bases legales, el premio está valorado en \$25.942 USD, que al cambio actual en euros son equivalentes a 24.781 € pudiendo cambiar el valor al alza o la baja hasta el día de la entrega del premio según el valor de cambio de monedas.

CUARTA. MECÁNICA DEL SORTEO

Por cada compra igual o superior a veinte euros (20.- €) realizada durante el periodo promocional con una tarjeta Mastercard de crédito emitida por Unicaja, el participante que reúne todos los requisitos y condiciones de estas Bases obtendrá una (1) participación, para el Sorteo ante Notario que tendrá lugar el 23 de septiembre de 2025 ante la Notario D^a Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo n^o 32, 1^o Derecha, 28006 de Madrid. ("El sorteo").

Las operaciones de compra por importe inferior a veinte euros (20 €) no computarán, en unión a otras operaciones, para obtener participaciones en el sorteo.

Una vez conseguida una participación para el sorteo según el procedimiento descrito más arriba, los participantes podrán seguir optando a más participaciones, tantas veces como realicen compras por valor igual o superior a veinte (20€) euros cada una dentro del periodo promocional. Las participaciones que cada participante adquiera para el sorteo serán acumulativas. No existirá límite máximo de participaciones para un mismo Participante.

Se realizará un único (1) sorteo. Solo se contabilizarán en el sorteo aquellas operaciones de compra que se hayan realizado entre el 18 de agosto de 2025 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y el 17 de septiembre de 2025 a las 23:59:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive, (y no hayan sido anuladas, devueltas o retrocedidas), por los participantes que cumplan todos los requisitos y condiciones detallados en la presente Promoción.

Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, Unicaja elaborará internamente un listado, en el que se haga constar el nombre, apellidos y NIF de los titulares de la tarjeta con las que se realizaron las compras que dan origen a la participación en el Sorteo según el criterio previamente establecido, así como el número de participaciones adquiridas por cada uno de ellos, con detalle de la fecha, hora, e importe de cada una de ellas. El orden de las operaciones será por fecha, hora e importe de compra.

Una vez realizado lo anterior, se hará llegar a la Notario encargada del Sorteo, un archivo en el que constará la siguiente información: Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes y número de participaciones en el sorteo a que cada uno tenga derecho, para lo cual, se generará un listado en el que Unicaja hará constar el código de cada participante repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada uno, lo cual se consignará siguiendo el orden de fecha, hora e importe de compra, que da lugar a dichas participaciones.

Del sorteo surgirán un (1) premiado y veinte (20) suplentes.

El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria, donde se extraerán (en una única extracción), en el sorteo, un (1) número ganador del premio descrito en la base tercera y veinte (20) números suplentes.



Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases así como el documento interno generado por Unicaja, que permita vincular la identidad de cada participante con los códigos de identificación de cada uno de ellos facilitados al Notario para que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

QUINTA. COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos del ganador agraciado por parte de Unicaja y el cumplimiento por éste de los requisitos y condiciones solicitados en estas Bases, la Entidad se pondrá en contacto con el ganador a través de los datos de contacto (teléfono móvil y/o fijo) que consten en las Bases de datos de la Entidad en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su celebración.

Unicaja no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles y/o fijos. En el caso de que un ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un Participante entre los veinte suplentes.

En caso de agotarse los suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto.

Se perderá la condición de ganador, o ganador suplente, en el caso de que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de contactar a través de móvil
- Incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases
- Negativa a la firma del documento de aceptación del premio
- Renuncia al premio
- Estar incurso en alguna de las causas que imposibilitan la participación
- Cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases

SEXTA. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El ganador tendrá que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto que deberá ser cumplimentado y enviado firmado a su oficina de UNICAJA, junto a la firma del acompañante, dentro del plazo máximo de dos (2) días naturales desde el día de la comunicación del premio. Dicho plazo no cambia para los suplentes.

Tanto la renuncia expresa como la no aceptación expresa del premio en los plazos establecidos implicará la renuncia del ganador, sin derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

Una vez aceptado el premio la Agencia, también colaboradora de Mastercard, CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromátika"), contactará con el ganador para solicitar al cliente ganador la fotocopia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) y pasaporte en vigor, tanto suyo como del acompañante por él designado y para aclarar posibles dudas respecto al funcionamiento y disfrute del Premio.



El PACK para asistir a los premios LATIN GRAMMYs™ es cortesía de Mastercard, que por medio de su Agencia Colaboradora **Global Events Organization**, con domicilio en Av. Fondo de la Legua 145 – (B1609JEB) San Isidro, Buenos Aires – Argentina y provista de E.V.T. Leg 11704 – DISP 0671/03, IATAW5550409-4, CUIT: 30-70929496-8, y correo electrónico pbasualdo@globalevents.com.ar y info@globalevents.com.ar, se ocupará, de la gestión del ganador que acepte el premio llevando a efecto las reservas de vuelos y alojamientos y asignando el hotel y el horario del transporte en función de disponibilidad, no pudiendo ser elegidos por el ganador.

En la carta de Aceptación del premio, el Ganador autorizará a las dos citadas agencias para acceder y tratar los datos de carácter personal necesarios a los efectos previamente citados, para la entrega del premio y gestión de reservas necesarias para su disfrute y solución de dudas, y de manera expresa autorizará a **Cromática** para realizar, en representación del ganador el ingreso a cuenta de IRPF ante la Administración tributaria en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de los presentes Términos y Condiciones.

El premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio ganador y el acompañante por él designado en los días establecidos sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

El ganador que disfrute del premio deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable Unicaja de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, ya sean compañías aéreas o establecimientos hoteleros, restaurantes u otros.

La imposibilidad del disfrute, total o parcial del premio por motivo de enfermedad, baja médica, por no cumplir los requisitos para el viaje a EEUU establecidos en el apartado 3 de los Presentes bases, o cualquier otra directamente imputable al Participante, o a cualquier proveedor u organizador de los distintos servicios y actividades que integran los premios, no dará lugar a compensación alguna.

SEPTIMA. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €, lo cual se advierte ya que sucede en el presente caso.

Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a ingreso a cuenta. A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente. Dicho ingreso a cuenta no se le repercutirá al ganador del sorteo.



Actualmente, el ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios es de un 19% en el caso de residentes en España o en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria sobre la base de retención, siendo dicha base de retención, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

En esta promoción, el premio tiene un valor estimado de mercado, teniendo en cuenta el actual cambio USD/euro, de 24.781 €, por lo que, en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, será preciso practicar el correspondiente ingreso a cuenta sobre el valor del premio entregado, calculado según el coste de adquisición del mismo en dólares, tras respectivo cambio a divisa euro.

A tal efecto, en cumplimiento de la normativa fiscal vigente, Mastercard, por mediación de su Agencia Colaboradora "CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid ("Cromátika"), practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado, asumiendo el coste, y, en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al efecto de que el ganador pueda integrar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que UNICAJA, MASTERCARD o CROMÁTICA asuman la cuota resultante de dicha declaración anual.

El ganador facilitará a CROMÁTICA su DNI o número de identificación fiscal, según corresponda, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF o del IRNR que en su caso corresponda, correspondiendo al ganador del sorteo la obligación de declarar el premio y el ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual de IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

El cliente ganador será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja quedará relevado de cualquier responsabilidad, no siendo responsables Unicaja, ni Mastercard ni CROMÁTICA de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es.

NOVENA. ACEPTACIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES LEGALES

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, mediante el documento de aceptación del premio, se recogerá la autorización expresa del ganador y de su acompañante para la utilización de su nombre e imagen durante el viaje en los canales de comunicación internos y externos (incluido internet y redes sociales) de la Entidad, con la finalidad de dar visibilidad a los ganadores de la presente promoción "Latin Grammys 2025", sin que para ello, tengan derecho a remuneración de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los clientes en el tablón de anuncios de nuestra web, en cualquiera de nuestras oficinas, así como en Banca Digital dentro del apartado de "Más/Sorteos y Promociones".



Las Bases se depositarán igualmente en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO, y están a disposición de cualquier persona que las quiera consultar.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con el departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencion.al.cliente@unicaja.es.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la Promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.
- Obtención y publicación de la imagen personal del ganador, en base a un consentimiento del ganador. Unicaja informa de que el interesado no tendrá derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio, y ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.
- En caso de ser ganador de la promoción, los datos de los participantes serán comunicados a las siguientes empresas proveedoras de los servicios que deban contratarse para poder disfrutar del premio:
 - o Global Events Organization, con domicilio en Av. Fondo de la Legua 145 – (B1609JE8) San Isidro, Buenos Aires – Argentina y provista de E.V.T. Leg 11704 – DISP 0671/03, IATA#5550409-4, CUIT: 30-70929496-8, encargada de la entrega del premio y de las reservas necesarias para su disfrute.
 - CROMÁTICA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., provista de NIF B84216795, con domicilio social en Calle San Germán 44, 28020, Madrid (“Cromática”), como agencia colaboradora de.



Mastercard, se encargará, a su cargo, de la organización del Sorteo ante notario, de contactar con el ganador para solicitar los documentos de identificación precisos, aclarar posibles dudas respecto al funcionamiento y disfrute del Premio y por último de realizar frente a la Administración Tributaria el ingreso a cuenta correspondiente al nombre del Ganador del premio y de emitir el certificado correspondiente a efectos legales.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados respecto del tratamiento de la que cada parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito según proceda, a:

- Global Events Organization: al delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico info@globalevents.com.ar.
- CROMÁTIKA COMUNICACIÓN VISUAL, S.L: al delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico hola@cromatika.es.
- Unicaja Banco: al Delegado de Protección de Datos, a través de la Oficina de Protección de datos, cuya dirección de correo electrónico es oficina.proteccion.datos@unicaja.es

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

UNDECIMA. Legislación y fuero

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de los presentes Términos y Condiciones. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de los presentes términos y condiciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.